



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

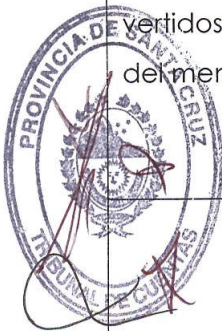
FALLO NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES

VISTO: _____

____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.552 –Letra T.C.- Año 2012, caratulado: “**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012**”, del que: _____

RESULTA: _____

- I.- Que mediante **Fallo N° 5498** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2827 de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, a través del Resuelve Segundo de la Sentencia se dicto **FORMULAR CARGO PATRIMONIAL** al Responsable del período en estudio, Sr. Ricardo PALACIOS (DNI 18.061.080) (FALLECIDO), por la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.971,20)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.796,87)**, más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso Judicial (tasa pasiva) del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290), por la suma de **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.174,33)**, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto QUINTO del considerando del antedicho Fallo. _____
- II.- Que mediante el Resuelve Tercero se dispuso **APLICAR** Multa de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a cada una de las Responsables Sra. Myriam Susana MIRANDA, (DNI 18.224.370), y Sra. Andrea Susana ALVAREZ (DNI 23.655.117), en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los puntos TERCERO, QUINTO y SEXTO del considerando del mencionado Fallo. _____



III.- Que mediante **Fallo N° 5619-T.C.-22** dado en Acuerdo Ordinario N° 2856 de fecha siete de junio del año dos mil veintidos, a través del Resuelve Primero de la Sentencia se procedió a **TENER POR CANCELADA** en forma total la Multa aplicada a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 5498** a la Responsable Sra. Myriam Susana MIRANDA (DNI 18.224.370), en razón de lo expuesto en los considerandos del mismo._____

IV.- Que por el Resuelve Segundo de la Sentencia del Fallo mencionado se procedió a **DEJAR CONSTANCIA** que al día de la fecha de la emisión del mismo se encontraba pendiente de cancelación el Cargo formulado por el Resuelve Segundo del **Fallo N° 5498** al Responsable del período en estudio, Sr. Ricardo PALACIOS (DNI 18.061.080) (FALLECIDO), por la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.971,20).**-__

V.- Que por el Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5619** se dispuso **DEJAR CONSTANCIA** que asimismo se encontraba pendiente la Multa aplicada por el Resuelve Tercero a la Sra. Andrea Susana ALVAREZ (DNI 23.655.117), por un importe de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** procediendo a remitir a la Fiscalía de Estado de la Provincia, Testimonio de los **Fallos Nros. 5498 y 5619** a los fines de que proceda conforme a lo prescripto por el Artículo 70° de la Ley N° 500, al cobro de las sumas adeudadas en concepto del y la Multa aplicada

VI.- Que mediante **Nota T.C.- N° 506-S.G-22.-** se procedió a cumplimentar con el envío a la Fiscalía de Estado de los Testimonios correspondientes.-_____

VII.- Que mediante Nota N° 059/FE/2023, ingresada por Mesa de Entradas y Salidas el día veintiuno de abril de dos mil veintitrés con el **Registro N° 562-TC-2023**, el Sr Fiscal de Estado comunica la



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

imposibilidad de dar continuidad a la ejecución del Cargo correspondiente al Fallo mencionado en virtud al fallecimiento del Sr. Ricardo PALACIOS (DNI 18.061.080) conforme se desprende del informe NOSIS. _____

VIII.- Que conforme se desprende de dicha Nota, la Fiscalía de Estado informa que "...dada tal situación y atendiendo el bajo monto de la deuda (\$ 2.971,20), y el mencionado resultado incierto- y más gravoso- de la continuidad de la gestión, en caso de haber proceso sucesorio abierto se procede a la devolución de los actuaciones".-__

IX.- Que, asimismo, por **Nota N° 241/JUD/2023** enviada vía mail la Fiscalía de Estado adjunta constancia de una transferencia en concepto de los fondos adeudados por la suma de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 8.874,22)** conforme surge de la Liquidación Extrajudicial remitida y que correspondiera a la Multa aplicada a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 5498-T.C.-21** a la responsable Sra. Andrea Susana ALVAREZ (DNI 23.655.117), y; _____

CONSIDERANDO: _____

____Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Nota N° 077-DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos el ingreso **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 8.874,22)** a la Cuentas Corriente N° 416063/7 denominada "REF. FF.13 Multas". _____

____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del Pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada.- _____



____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por cancelada la Multa aplicada oportunamente a la Señora ALVAREZ. En relación al Señor PALACIOS se entiende procedente tener presente el no inicio de la acción de cobro judicial por parte de la Fiscalía de Estado y Proceder al archivo de las presentes actuaciones.-_____

____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa aplicada a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 5498** a la responsable Sra. Andrea Susana ALVAREZ (DNI: 23.655.117), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente. _____

SEGUNDO: TENER PRESENTE la devolución de las presentes actuaciones por parte de la Fiscalía de Estado, en relación con el Cargo formulado por el Resuelve Segundo de la Sentencia del **Fallo N° 5498** al Señor Ricardo PALACIOS (DNI 18.061.080) quien se encuentra fallecido. - Esto conforme surge de los presentes actuados y de los considerandos del presente.- _____

TERCERO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las presentes actuaciones. - _____

CUARTO: NOTIFICAR a la Responsable. **COMUNICAR** al Señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE.** _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE LA PROCURACION FISCAL-; Y C.P. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-.


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS